

<p>BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA</p>	FICHA TECNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN
--	--

1. 1. OBJETO

Objeto de la Negociación: La presente negociación tiene como objeto **SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PARA COCINA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.** con destino al (**Municipio de Envigado**) cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas de producto anexas al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de puja por precio en una operación - en una sola operación como se detalla a continuación:-

	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	PRESUPUESTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Azafates en acero inoxidables para el autoservicio	5	\$ 217.587	\$ 1.087.935	\$ 1.294.642,650
2	Tapas para los azafates del autoservicios	5	\$ 148.738	\$ 743.690	\$ 884.991,100
3	Olla a presión 15 litros	19	\$ 414.368	\$ 7.872.992	\$ 9.368.860,480
4	Olla a presión 30 litros	10	\$ 1.101.599	\$ 11.015.990	\$ 13.109.028,100
5	Báscula Electrónica de 150 kg	5	\$ 1.288.513	\$ 6.442.565	\$ 7.666.652,350
6	Balanza Electrónica de 5 Kg con sensibilidad de 1 gramo	20	\$ 1.143.140	\$ 22.862.800	\$ 27.206.732,000
7	Azafate en acero inoxidable para el horno combi para carnes	4	\$ 450.107	\$ 1.800.428	\$ 2.142.509,320
8	Azafate en acero inoxidable para el horno combi para cocción de varios	37	\$ 260.928	\$ 9.654.336	\$ 11.488.659,840
9	Azafate en acero inoxidable para el horno combi para vegetales	20	\$ 302.104	\$ 6.042.080	\$ 7.190.075,200
10	Licuadora industrial de 15 litros	20	\$ 3.474.718	\$ 69.494.360	\$ 82.698.288,400
11	Licuadora industrial de 30 litros	10	\$ 4.146.200	\$ 41.462.000	\$ 49.339.780,000

12	Pela Papas industrial en acero inoxidable capacidad de 15 a 20Kg por ciclo	3	\$ 6.916.662	\$ 20.749.986	\$ 24.692.483,340
13	Procesador de vegetales industrial en acero inoxidable con capacidad de 150 a 450 Kg/hora + kit de corte incluyendo el disco cubicador	4	\$ 14.175.477	\$ 56.701.908	\$ 67.475.270,520
14	Licuadora industrial de 5 litros	20	\$ 1.970.920	\$ 39.418.400	\$ 46.907.896,000
15	Micrómetro digital	2	\$ 463.783	\$ 927.566	\$ 1.103.803,540
16	Planchas de asar industriales de 50cmx50cm	30	\$ 910.800	\$ 27.324.000	\$ 32.515.560,000
17	Termómetro de punzón	12	\$ 246.240	\$ 2.954.880	\$ 3.516.307,200
18	Termómetro Laser PCE-IR 100	4	\$ 430.998	\$ 1.723.992	\$ 2.051.550,480
TOTALES			\$ 328.279.908		\$ 390.653.091

Las características técnicas de los bienes, se encuentran detalladas en las fichas técnicas de **(productos -)** anexas y que hacen parte integral a este documento y las obligaciones descritas en este documento.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de Operaciones, los precios unitarios de cada uno de los elementos incluyendo el IVA correspondiente.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la entrega de **(bienes,)** al comitente vendedor por encima o por debajo de la cantidad de bienes pactados en la rueda de negocios hasta en un cincuenta (50%), previa aceptación del comitente vendedor.

La adición en caso de aumento de las cantidades o la terminación anticipada en caso de disminución en cantidad de bienes, antes señalada de más o de menos, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con quince (15) días CALENDARIO de anticipación a la fecha establecida de entrega de los BIENES, en todo caso para efectos de la aplicación de las figuras normativas, se dará aplicación a los precisado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa

2. 2. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo de los bienes a adquirir será de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$328.279.908)** valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni asiento en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

3. 3. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo para la entrega de los bienes - -será contado- a partir del décimo (10) día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación -y sin que en ningún caso exceda del 30 días corrientes posteriores a esta fecha. -

4. SITIOS DE ENTREGA

La entrega de los bienes - se deberá efectuar en secretaría de salud Cl. 39 Sur #39-47, Zona 9, Envigado, Antioquia).-

5. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así:

El plazo de pago será - - de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos requeridos para el pago- -.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada por el comitente vendedor a la sociedad comisionista compradora -) a más tardar dentro de los (2) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes - y la cual se describe a continuación:

1. Factura con la descripción de cada uno de los bienes objeto de entrega y con el cumplimiento de los requisitos legales, en original y sin tachones.
2. Certificaciones de los pagos correspondientes a los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales debidamente suscritas por el representante legal o por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar y copia de la planilla de dichos aportes, correspondientes a su personal. 3
3. . Acta de recibo a satisfacción emitida por el supervisor designado por el comitente comprador, la cual, será emitida dentro de los diez (10) días calendario después de la entrega de los bienes.

Para la validación y aprobación de la documentación previo al pago, el supervisor designado por el comitente comprador contará con cinco (5) días hábiles siguientes al envío de los documentos para el pago, en caso de presentarse observaciones a la documentación, el comitente vendedor contará con tres (3) días para corregir las observaciones formuladas.

PARAGRAFO: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual el comitente comprador adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la Bolsa para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el comitente comprador informara a través del comisionista compradora a la Bolsa, dicha situación para que proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

El comitente comprador procederá al recibo de los (bienes, productos o servicios) una vez se emita por parte del Supervisor o Interventor el acta de recibo a satisfacción, previa revisión del cumplimiento de las obligaciones del comitente vendedor, incluido la entrega de los documentos requeridos para el pago dentro del término establecido en la presente Ficha técnica de Negociación, el término concedido al Supervisor o Interventor será máximo de (2) días hábiles contados a partir del recibo de los (**bienes, productos o servicios**), de no hacerlo en dicho término el Comisionista Vendedor informará a la Bolsa para que actué conforme a su reglamento en la declaratoria del incumplimiento por el no acreditación del recibo.

El Comitente Comprador y Vendedor aceptan lo previsto en el artículo 10 de la Ley 964 de 2005, en relación con la aplicación del principio de finalidad que recae sobre las operaciones celebradas por conducto de los mercados administrados por la Bolsa. En consecuencia, los recursos destinados al cumplimiento de una operación celebrada en la Bolsa no pueden ser objeto de medidas

judiciales y/o administrativas, incluidas las medidas de embargo, así como las derivadas de normas de naturaleza concursal o acuerdos de reorganización de sociedades.

6. 6. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

A efectos de participar en la rueda de negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos N. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y N. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación del Beneficiario Real – Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar el quinto (5) día hábil anterior a la Rueda de negociación por lo menos antes de las 02:00 p.m., adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados debidamente foliados y con su respectivo índice, que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

Para efectos de revisión, cada carpeta debe estar marcada, dependiendo si los documentos son Jurídicos o Técnicos. A más tardar el tercer (3) día hábil anterior antes de las 12:00 m a la Rueda de Negociación, la Unidad de Gestión de Estructuración remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el segundo día hábil anterior a la Rueda de Negociación a más tardar a las 02:00 p.m. entregar los documentos sujetos a subsanación.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

CONDICIONES JURÍDICAS PREVIAS

1. Formato de carta de presentación (FORMATO ANEXO No. 1)

El comitente vendedor deberá diligenciar, suscribir y presentar el Formato Carta de presentación.

2. Certificado de Existencia y de Representación Legal

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permite celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

3. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permite celebrar y ejecutar la negociación.

4. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como requisitos habilitantes.

5. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal

FORMATO DE CONSORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL (FORMATO 3 O 4)

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

6. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales -

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación- para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar-.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación. VER FORMATO 2

7. Registro Único Tributario

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

NOTA: Los requisitos incluidos en los numerales 7, 8, 9 y 10 deberán corresponder a la persona natural o el representante legal (persona jurídica) que para todos los efectos, suscribe los documentos de condiciones previas a la negociación. –

8. Certificación de antecedentes fiscales

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a fecha de radicación de documentos.

9. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

Documento público

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a fecha de radicación de documentos.

10. Antecedentes Judiciales

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

11. Certificación de no encontrarse encurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

Certificación con fecha de expedición no superior a (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

12. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato y en caso de ser necesario la autorización de la junta, asamblea de socios o consejos de administración

Esto se puede comprobar con el acta de **junta, asamblea de socios o consejos de administración**

13. Declaración de multas y/o sanciones

Este es un documento que proporciona el municipio de envigado para que el comitente vendedor deba suscribir formato anexo 9

14. Registro único de proponentes (RUP)

Documento expedido por la cámara de comercio del domicilio del participante con una fecha de expedición no superior al 30 días calendario a entrega de documentos - , original o expedido virtual - en donde se aprecie que la inscripción se encuentra vigente y en firme.

15. Compromiso anticorrupción, diligenciado con una vigencia no superior a 30 días. Ver documento de referencia (FORMATO ANEXO No. 5 -)

16. Consulta en línea de delitos sexuales representante legal con una vigencia no superior a 30 días calendario a entrega de documentos. El proponente en caso de ser persona natural o el representante legal de la persona jurídica NO debe contar con antecedentes de delitos sexuales. El proponente - con el correspondiente certificado vigente, deberá aportarlo con su documentación, conforme la consulta que se realiza en la página web de la policía nacional: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080>

Certificado del REDAM del representante legal vigente. El **COMITENTE VENDEDOR a través del representante legal** deberá allegar el registro de Deudores Alimentarios Morosos, de no estar reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias, con fecha de expedición no superior a **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de entrega de la documentación. Para el registro y

Documento público

expedición del certificado se debe ingresar en el link <https://www.redam.gov.co/>, lo anterior en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022.

- 17.** Certificado de antecedentes Judiciales – Policía con una vigencia no superior a 30 días calendario a entrega de documentos. Los **COMITENTES VENDEDORES** no podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al **COMITENTE VENDEDOR** (persona natural representante legal para el caso de las personas jurídicas).

Certificado de medidas correctivas con una vigencia no superior a 30 días Los **COMITENTES VENDEDORES** no podrán registrar faltas del Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al Comitente Vendedor (persona natural y/o representante legal para el caso de las personas jurídicas-).

CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de los indicadores definidos **en el Decreto 1082 de 2015**, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a 31/12/2024

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
LIQUIDEZ (AC/PC)	Igual o superior a	(1.5) o Indeterminado
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	Menor o igual a	0.55
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTO /GI)	Igual o superior a	2.33 o Indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO <i>Activo Corriente menos Pasivo Corriente</i>	UN VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL	

Donde: **AC:** Activo Corriente, **PC:** Pasivo Corriente, **AT:** Activo Total, **PT:** Pasivo total, **UTO:** Utilidad Operacional, **GI:** Gastos sobre Intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se incluye la Capacidad Organizacional y su respectiva manera de medir la rentabilidad de los activos y del patrimonio.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTO/AT)*100	Mayor o igual a	cero (0) %
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTO/Patr)*100	Mayor o igual a	cero (0) %

Donde: **AT:** Activo Total, **Patr:** Patrimonio, **UTO:** Utilidad Operacional.

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada y que está en condiciones de participar en la negociación, si obtiene en cada indicador los valores anteriormente establecidos.

A continuación se muestra la fórmula de cómo se deberá realizar el cálculo de los Indicadores Financieros para Uniones Temporales o Consorcios, el criterio de revisión será:

- a) De acuerdo a la sumatoria de las partidas individuales, como el siguiente ejemplo: $Liquidez = AC1 + AC2 / PC1 + PC2$

CONDICIONES TÉCNICAS PREVIAS

1. REQUISITO DE EXPERIENCIA

MODALIDAD EXPERIENCIA EN RUP:

Formato de relación de experiencia (formato No. 8 -) Para la acreditación de la experiencia presentada por el Comitente vendedor, se deberá presentar como documento para la identificación de los consecutivos en el RUP, el formato Relación de experiencia.

El comitente vendedor acreditará su experiencia mediante la información contenida en su Registro Único de Proponentes. Por lo cual deberá allegar certificación suscrita por su representante legal donde relacione el número del consecutivo de los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará el requisito.

Los contratos deberán estar clasificados en **AL MENOS 5 DE LOS 7 CODIGOS** - UNSPSC, hasta el tercer nivel, y se deberá acreditar entre todos los contratos un valor mayor o igual a **274.43** SMMLV.

CODIGO	DESCRIPCION
48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
41111507	BASCULAS DE MESA
41111509	BASCULAS DE PISO O DE PLATAFORMA
23181600	MAQUINARIA PARA CORTE DE ALIMENTOS
41111601	MICRÓMETRO
48101529	OLLAS DE PRESIÓN O FREIDORAS DE PRESIÓN
48101521	PLANCHAS DE ESTUFA PARA USO COMERCIAL
41112200	INSTRUMENTO DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR

MODALIDAD EXPERIENCIA CON CERTIFICACIONES

Adicionalmente, el comitente vendedor deberá acreditar experiencia con la presentación de máximo (**3**) certificaciones de contratos debidamente ejecutados con entidades públicas y/o privadas, o negociaciones en el escenario de Bolsa, cuyo objeto haya sido **SUMINISTRO O COMERCIALIZACIÓN DE MENAJE**, su fecha de inicio no sea mayor a los últimos (**5**) años anteriores a la presentación de documentos habilitantes y que su sumatoria sea mayor o igual al (**100**) por ciento (%) de LA TOTALIDAD DE LA NEGOCIACION **1**.

Para el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas, las certificaciones de contratos deberán contener **mínimo** la siguiente información:

- Nombre entidad contratante
- Fecha de Expedición de la certificación
- Objeto:
- Fecha de Inicio y Terminación
- Valor del contrato en pesos
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
- Calificación (Mínimo Buena o A entera Satisfacción)

NOTA: En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar el objeto y el valor solicitado para acreditar experiencia, se deberá allegar copias de facturas y/o contratos.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

Cuando el comitente vendedor sea un consorcio o una unión temporal la experiencia será acreditada por CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA FIGURA ASOCIATIVA ACREDITARÁ AL MENOS 1 CONTRATO DE LOS 3 EXIGIDOS Y ENTRE LOS - CONTRATOS DEBE ACREDITARSE UN VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O MAYOR .

LOS CONTRATOS DEBEN ESTAR INSCRITOS EN EL RUP.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EXPERIENCIA

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con relación a los criterios diferenciales para Mipyme, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. En este sentido, para el presente proceso se establecen los siguientes criterios diferenciales únicamente para la experiencia general: Cabe aclarar que la aplicación de tal criterio diferencial no regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, 2 CONTRATOS:

Acreditación De Condición De Mipyme

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un Proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente Proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

i. Las personas naturales, mediante el Formato Acreditación de Mipyme expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

ii. Las personas jurídicas mediante Formato Acreditación de Mipyme expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del Proceso.

Para los casos de Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: Las entidades sin ánimo de lucro, diferentes a las establecidas en el Decreto 142 de 2023 no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 142 de 2023 definió dicho tratamiento únicamente para las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria, catalogadas como Mipymes. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no se encuentren en la anterior categoría no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades. Lo anterior, de conformidad con los conceptos C 585 de 2022 y C 942 de 2022.

EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA¹

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, la sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique las operaciones celebradas en este escenario por su comitente, que pretende sean aportadas al presente proceso de contratación.

Así, para la validación de la experiencia, la Unidad de Estructuración de Negocios solicitará las certificaciones de las operaciones indicadas por la sociedad comisionista vendedora a través del aplicativo tecnológico dispuesto para estos efectos, y procederá a su validación adjuntándolas a la carpeta correspondiente.

Para la validación de que la experiencia adelantada en el Mercado de Compras Públicas cuenta con la inscripción en el Registro Único de Proponentes, adicionalmente en la certificación la sociedad comisionista vendedora deberá incluir el consecutivo del RUP en el que se podrá validar el cumplimiento de los requisitos en los términos establecidos en la ficha técnica de negociación.

2. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Aceptación de condiciones técnicas (formatos anexo No. 7 -)

El comitente vendedor deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal manifestando que conoce y acepta la totalidad de condiciones establecidas para la entrega de los bienes, en los términos descritos en la ficha técnica de negociación y documentos del proceso.

3. CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL COMITENTE VENDEDOR:

Certificación suscrita por el representante legal del comitente vendedor cuya fecha de expedición no sea mayor a Treinta (30) días calendario previo a la radicación de documentos, en la que certifique:

4. Que los bienes a entregar son nuevos, originales, no re manufacturados, o refurbished.
5. Que se compromete a cumplir con las exigencias fiscales y aduaneras en caso de aplicar

6. GARANTÍA COMERCIAL

El comitente vendedor debe ofrecer la garantía comercial de los bienes indicando las características de dicha garantía en documento firmado por el representante del comitente vendedor con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de entrega de documentos de participación la cual deberá regir a partir de la entrega de los productos objeto de la negociación.

7. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección de Estructuración de Negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de

las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Dirección de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador.

8. OBLIGACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR

OBLIGACIONES GENERALES:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
- f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes por la Secretaría de Hacienda.
- g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- h. Asistir a las reuniones programadas por la entidad, bien sea físicas o virtuales, en todo caso, conservando las medidas de bioseguridad
- i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- l. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de estos.
- m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
- n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
- o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
- p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- a) El contratista deberá presentar remisiones de los elementos entregados, que contengan lo descrito a continuación:

Documento público

- Razón social del contratista y NIT
- Nombre del centro y dirección de entrega.
- Número del documento y fecha de entrega.
- Descripción de los productos, ítem, cantidad por producto y total.
- Descripción en tiempo de la garantía de los equipos y elementos.
- Fichas técnicas del fabricante o proveedor y manuales de funcionamiento.
- Nombre y firma de la persona encargada de recibir los elementos.

NOTA: Las remisiones entregadas en lugar o a personas diferentes a las indicadas por la Supervisión del contrato, no se tendrán en cuenta para el pago, al igual que aquellas que no tengan el lleno de los requisitos anteriores.

En caso de faltantes, se deben hacer entrega efectiva en unos plazos no mayores a dos (5) días hábiles contados desde el momento de la entrega de los elementos.

- b) El contratista deberá entregar los artículos de cocina contratados conforme al ANEXO DE FICHAS TÉCNICAS adjuntas.

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad
1	Olla a presión 15 litros	19
2	Olla a presión 30 litros	11
3	Báscula Electrónica de 150 kg	5
4	Balanza Electrónica de 5 Kg con sensibilidad de 1 gramo	26
5	Azafate en acero inoxidable para el horno combi para carnes	4
6	Azafate en acero inoxidable para el horno combi para cocción de varios	37
7	Azafate en acero inoxidable para el horno combi para vegetales	23
8	Licuadora industrial de 15 litros	20
9	Licuadora industrial de 30 litros	10

10	Pela Papas industrial en acero inoxidable capacidad de 15 a 20Kg por ciclo	3
11	Procesador de vegetales industrial en acero inoxidable con capacidad de 150 a 450 Kg/hora + kit de corte incluyendo el disco cubicador	4
12	Licuadora industrial de 5 litros	24
13	Planchas de asar industriales de 50cmx50cm	26
15	Micrómetro digital	2
16	Termómetro de punzón	12
17	Termómetro Laser PCE-IR 100	4

Nota: La entrega deberá realizarse a satisfacción del supervisor o el funcionario que este delegue en las instituciones educativas del Municipio de Envigado según aplique.

- c) El contratista deberá aportar por escrito las garantías de fabricante de todos los equipos y elementos relacionados, las garantías deben ser mínimo de un año.
- d) El contratista deberá entregar por escrito en físico y digitalizados los manuales de uso y fichas técnicas de fabricante de los equipos o elementos que por su naturaleza lo requieren.
- e) El contratista deberá dar cumplimiento al cronograma presentado al supervisor para la entrega de los equipos, que será suministrado durante los tres (3) primeros días de ejecución del contrato, posterior a la firma del acta de inicio.
- f) El contratista deberá reemplazar en un término no mayor a tres (3) días hábiles, los equipos o elementos cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso, los costos de transporte para la reposición corren por cuenta exclusiva del contratista.
- g) El contratista deberá responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- h) El contratista deberá emplear logística y personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato.
- i) El contratista deberá entregar digitalmente un registro fotográfico donde se evidencien la entrega y la instalación, con identificación por institución educativa y elemento entregado; también se debe adjuntar un listado en Excel con las fechas de entrega, nombre de la sede, nombre del equipo o elemento, seriales e identificación del registro fotográfico.
- j) El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados en la ejecución del objeto del presente Contrato.

10. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

Documento público

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la rueda de negociación, tratándose de personas naturales o jurídicas individuales o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la rueda de negocios tratándose de figuras asociativas (uniones temporales o consorcios) las siguientes garantías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario: ENTIDAD ESTATAL.

Tomador: Comitente vendedor.

Asegurado: ENTIDAD ESTATAL. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. 890907106-5.

- De Cumplimiento: por valor correspondiente al (10%) del valor de la operación, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación, y (6) meses más.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por valor correspondiente al (15%) del valor de la operación, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación y (6 MESES) más.

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los (3) días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El comitente comprador por cuenta de quien se celebra ésta operación utilizará mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de la misma, para efectos de seguimiento de la ejecución del contrato de conformidad con el Manual Interno de contratación y supervisión, las directrices emanadas por la administración municipal para el ejercicio de la supervisión y la normatividad legal vigente.